GOBERNACIÓN
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Av. Mcal. López c/ De las Residentas - Telefax: 046- 242311
Email: gobernaciondecanindeyu@hotmail.com
Salto del Guairá - Paraguay

FE Y TRABAJO

Canindeyu avanza! GOBERNACION DE CANINDEYU Lic. Alfonso Noria 2013 - 2018

RESOLUCIÓN Nº 169/2015

POR LA CUAL SE REVOCA LA ADJUDICACION A FAVOR DE LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS B & V S.R.L. Y SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL - LPN N° 04/2015 - "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (AD REFERENDUM), ID N° 285013" CONVOCADO POR LA GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ.----------

VISTO : El Informe remitido por los Miembros de la Comisión Evaluadora, donde expresa recomendación de este Comité en revocar la adjudicación a favor de la Empresa ESTACION DE SERVICIOS B & V S.R.L. y posteriormente cancelar el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2015 - ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – (AD REFERENDUM), y ----------

CONSIDERANDO : **Que**, La Nota DNCP/DNC No 1938/2015 de fecha 28 de enero de 2015, en la cual la Dirección de Normas y Control de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica que la adjudicación del llamado a contratación en cuestión no será procesada en atención a lo dispuesto en el Art. 143 de la Ley 5386/15 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015" y su reglamentación a través del Art. 302 del Dto. N° 2929/15 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5386 DEL 6 DE ENERO DE 2015, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015"----------

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU · GOBERNADOR

: **Que**, entendiendo a lo dispuesto en el Articulo 143 de la Ley 5383/15 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015" y su reglamentación a través del Artículo 302 del Decreto N° 2929/15 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5386/15 DEL 06 DE ENERO DE 2015; la normativa señalada establece la obligatoriedad de contar con una Autorización del Equipo Económico Nacional, cuando la provisión de combustibles para los Organismos y Entidades del Estado o Municipalidades, no fuera realizado por la Estatal PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) .----------

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU · Secretaria Administrativa y Financiera

: **Que,** el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", CANCELACION DE LA LICITACION dice:
Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor.
De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación , se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gasto ni a indemnización alguna. ----------

: **Que,** la **Ley 426/94 Orgánica del Gobierno Departamental en su Art. 16 inc. D**, reza: como uno de los cargos del Gobernador: administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental, asimismo, el Art. 17 inc. d, faculta al Ejecutivo Departamental: dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones.----------

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.
RESUELVE:

Art.1º. : **REVOCAR** la Adjudicación a favor de la Empresa **ESTACION DE SERVICIOS B & V S.R.L.** al llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL - LPN N° 04/2015 - ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (AD REFERENDUM), ID N° 285013".**----------

Art 2º. : **CANCELAR** el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL - LPN N° 04/2015 - ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (AD REFERENDUM), ID N° 285013,** conforme lo establece el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

Art.3º. : **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Salto del Guairá, 06 de Mayo de 2.015.

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU - Secretaría Administrativa y Financiera

Lic. Rodolfo A. Hidalgo V.
Secretario Adm. y Financiero

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU - GOBERNADOR

Lic. Alfonso Noria Duarte
Gobernador